RESOLUCION Nº 000346 14 FEB. 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APREDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL – PTA/FI 3.0 DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNCIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de las facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, respecto a la educación ha señalado lo siguiente:

"El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en El sistema educativo."
Que, en ese orden de ideas, el servicio educativo deberá prestarse en condiciones de calidad, para lo cual la Ley 115 de 1994 en su Artículo 4° ha dispuesto:

"Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo."

Que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional creó un programa denominado "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0", el cual persigue entre otros, el favorecimiento de la calidad educativa en el país y para su ejecución requiere de la constitución de una planta temporal de cargos de docentes Tutores que reúnen características especiales definidas por dicho ente.

Que el Numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 señala como competencia de los Municipios la de: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, *las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos. sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante Decreto N° 001362 del 10 de diciembre de 2024, se prorrogaron y adicionaron 66 cargos temporales de docente aula en el Municipio de Valledupar para la vigencia 2025, para el desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTA/FI 3.0, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa.

Que de conformidad con la Circular 008 del 7 de febrero del 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el espíritu del programa ha sido el acompañamiento de docentes a docentes de aula para fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y

adolescentes. Este acompañamiento se hace a través de docentes con nombramiento en propiedad que por sus características personales y profesionales se destacan por sus prácticas innovadoras, por su excelente relacionamiento con sus estudiantes, pares, superiores y comunidad en general, por su interés continuo de formación, actualización y compromiso con el territorio.

Que este equipo de tutores tendrá el reto de: (i) brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y, (v) realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

Durante la implementación del programa, el equipo de tutores estará acompañado permanentemente por un grupo de formadores, servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el proceso de selección para **Dos (2)** docentes que serán comisionados como Tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Que la circular 045 del 16 de diciembre del 2024 establece que la entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaria de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.

Que así mismo, las bases del Plan Nacional de Desarrollo indica que son catalizadores del cambio la resignificación del tiempo escolar para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, la formación y el acompañamiento a docentes y directivos docentes para incidir en la reflexión sobre sus prácticas pedagógicas para hacerlas más pertinentes a los contextos particulares de cada establecimiento educativo, lo cual requiere acciones de acompañamiento a Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y establecimientos educativos oficiales, para fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y escolar.

Que en este sentido, el Ministerio de Educación Nacional tiene la responsabilidad de articular, tanto a nivel pedagógico como organizativo, todas las iniciativas y programas necesarios para promover una educación que permita la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que fomente el respeto y reconocimiento de las diferencias, la equidad y garantice el pleno desarrollo de los estudiantes. Esta coordinación, articulación y colaboración sectorial, intersectorial e interinstitucional son fundamentales para garantizar que la formación integral de las y los estudiantes se vea enriquecida con enfoques y recursos provenientes de diversas áreas de conocimiento y práctica, incluyendo la cultura, el ambiente, el deporte, la ciencia y la tecnología.

Esta apuesta por la Formación Integral se asocia con el objetivo de desarrollo sostenible de Educación de Calidad asociada con la educación CRESE (educación ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

Que para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional Desarrollo, se requiere garantizar el acompañamiento y formación a docentes, directivos docentes y equipos dinamizadores de los establecimientos educativos y entidades territoriales certificadas focalizadas para la formación integral, con el propósito de aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños,

adolescentes y jóvenes, por medio de la transformación curricular y el fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), en el mejoramiento de las prácticas pedagógicas a través de centros de interés, y de la gestión escolar.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario vincular mediante comisión de servicios a dos (2) docentes con nombramiento en propiedad, como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0 en el Municipio e Valledupar.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convóquese a los docentes que ostenten derechos de carrera y que pertenezcan a la planta de cargos y docentes de las Instituciones Educativas aquí convocadas que aspiren a participar del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 el año escolar 2025, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente resolución, correspondientes a dos (2) tutores para el programa de Tutorías para el aprendizaje y la formación Integral como se relacionan en el artículo segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACION. La presente convocatoria está dirigida, a los docentes oficiales con derechos de carrera, vinculados en la planta de personal de las Instituciones Educativas **San Joaquín y Manual German Cuello**, que tengan por lo menos cinco (5) años de experiencia como docente en el Municipio de Valledupar que deseen participar del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, durante el año escolar 2025.

PARAGRAFO: Los docentes con derecho de carrera deben aspirar a ser tutores a la Institución Educativa de la cual hace parte actualmente.

ARTICULO TERCERO: CRONOGRAMA. Adóptese el siguiente cronograma de la convocatoria para participar en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

PROCESO	FECHAS
Apertura de convocatoria	17 de febrero del 2025
Recepción de documentos en medio físico o virtual.	Hasta el 20 de febrero 2025
Publicación de Preseleccionados	21 de febrero del 2025
Entrevistas	24 de febrero del 2025
Publicación de Seleccionados.	25 de febrero del 2025

ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN LA CONVOCATORIA.
El docente que desee participar en la convocatoria para el Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, deberá inscribirse diligenciando el formulario disponible a través del siguiente link: Publicaciones (semvalledupar.gov.co), y adjuntándolo junto a la hoja de vida y los soportes requeridos **(competencias profesionales)**, a partir del día 17 de febrero del 2025, al correo electrónico calidad@semvalledupar.gov.co para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Criterios Habilitantes

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APREDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL – PTA/FI 3.0 DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2025

- Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.
- Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencias sociales, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).
- Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia
- Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).
- Contar mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media, con el Municipio de Valledupar.

Criterios de Formación

Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Normalista superior.

Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- Licenciatura en filología e idiomas.

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APREDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL – PTA/FI 3.0 DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2025

- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

Ciencias naturales y educación ambiental

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis). Circular049 del 22 de diciembre de 2023
- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opcion o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación Ambiental
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
- Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Ciencias naturales - química

- Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología y química; física y química
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Ciencias naturales - física

- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología
- Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Tecnología e informática

- Licenciatura en tecnología e informática
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática

Educación artística – danzas

- Licenciatura en arte o bellas artes.
- Licenciatura en arte y folklore y cultura.
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música y/o danza
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en formación estética.

- Licenciatura en Arte Dramático
- Licenciatura en Artes Escénicas.
- Licenciatura en Arte Teatral.

Educación artística - artes plásticas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).

Licenciatura en formación estética

- Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Educación artística - artes escénicas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
- Licenciatura en artes dramático.
- Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte teatral.
- Licenciatura en artes visuales.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en teatro.
- Licenciatura en Educación Musical.
- Licenciatura en Danzas.

Educación artística - música

- Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en preescolar musical.

Educación física, recreación y deporte

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o
- Humanidades (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (Solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español y literatura

ARTICULO QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS TUTORES

Establézcanse de conformidad con la Circular No. 45 del 16 de diciembre de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las siguientes disposiciones comunes que regirán para todos los docentes tutores del Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0:

1. **Distribución de los tutores:** A cada establecimiento educativo focalizado se le asignará mínimo un docente tutor; Un tutor no podrá tener más de un establecimiento educativo asignado. No se podrá realizar acompañamiento presencial o virtual hasta que no se haya legalizado la comisión, por lo tanto, no se reconocerá ninguna actividad ejecutada con anterioridad a la expedición del acto administrativo de comisión.
   La asignación del tutor se oficializará a través del acto administrativo de comisión que profiera la Secretaria de Talento Humano Municipal, en el cual se especificará claramente el establecimiento educativo asignado al tutor.

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APREDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL – PTA/FI 3.0 DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2025

2. **Permisos:** Los permisos a los tutores serán concedidos por el rector de los establecimientos educativos al cual esté asignado, de conformidad con lo establecido en los decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Una vez el rector autorice el permiso, el tutor lo comunicará al correspondiente formador para los fines administrativos correspondientes.
3. **Incapacidades:** Las incapacidades médicas del tutor otorgadas por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado deberán ser radicadas en la Secretaria de Educación Municipal e informadas at rector y al formador. En el caso que se presente una licencia de maternidad, la entidad territorial deberá asignar el respectivo reemplazo.
4. **Evaluación de desempeño:** La evaluación del tutor es responsabilidad del rector del establecimiento educativo donde se encuentra comisionado, mediante acto administrativo. La evaluación se surtirá con base en las evidencias recaudadas durante el año escolar y teniendo en cuenta el informe que presenten el formador y el mismo docente tutor. Esta evaluación se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad concurrencia y universalidad
5. **Situación de amenaza:** En el caso que un tutor sea amenazado en el ejercicio de su labor, la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar, dará por finalizada la comisión de servicios para que el docente se reintegre al establecimiento educativo donde esta nombrado y se le inicio el proceso contemplado en el Libro 2 Parte 4, Titulo 5, Capitulo 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, ello con el fin de garantizar su vida.
6. **Traslados:** Se aplicará a los docentes tutores, cuando la Secretaria de Educación lo requiera la disposición contenida en los Artículos 6.7.3.7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el Articulo 2.4.5.1.5.5 del Decreto 1075 de 2015, con relación a los traslados discrecionales entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTICULO SEXTO: CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaria de Educación Municipal, seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa Todos A Aprender, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo Cuarto de la presente resolución y la aplicación de una prueba escrita pedagógica de carácter eliminatoria y una entrevista, cuya valoración será de la siguiente manera:

PRUEBAS O MÉTODO DE VALORACIÓN	PESO PORCENTUAL	CARÁCTER
Competencias Profesionales	40%	Eliminatoria
Entrevistas	60%	Clasificatoria
Total	100%	Definitivo

Preselección (competencias profesionales):
Consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 045 del 16 de diciembre de 2024. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio	Puntaje
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30	

POR LA CUAL SE CONVOCA A DOCENTES DE CARRERA PERTECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL APREDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL – PTA/FI 3.0 DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2025

	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con comunidad	12	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	12	
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10	
	TOTAL	**100**	

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de Ley

CAMILO A. PINTO MORÓN
Secretario de Educación
Valledupar | Cesar
V.B.

CAMILO ANDRES PINTO MORÓN
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Talento Humano;
Yohegnis Sánchez Sánchez / Prof. Univ. Calidad Educativa.
Reviso: Ricardo Martínez Aroca / Profesional Esp. Jurídica
Frank Leonardo Daza Sánchez / Profesional Esp. Calidad Educativa